



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



Ureton
12:4hrs
13/05/2021



Expediente:	<u>D.P.P.C./2021</u>
Núm. Oficio:	<u>095/2021</u>
Fecha:	<u>13 DE MAYO/2021</u>

ASUNTO: Programa Anual de Evaluación 2021.

LIC. VICTOR MANUEL RUÍZ OLMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E :

Por este conducto y de la más atenta envío a usted el Programa Anual de Evaluación 2021, para que sea publicado en el Portal de Transparencia de la página web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el apartado del artículo 29, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colimna, se enviaron en forma digital al correo dany_al@live.com.mx.

Sin más de momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente le envié un saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
PROYECTOS Y COSTOS.

ING. CHRISTIAN A. MOLINA MORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA

C.c.p.- Archivo.
AOC/mrvr

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".
J. Merced Cabrera #55, Centro. Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28970 Tel 31 6 27 00
www.villadealvarez.gob.mx

**JUNTOS SOMOS
GARANTÍA**

PAE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2021



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

Dirección de Planeación

Abril de 2021

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the top, and the number '095' written below it.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

Justificación

La gestión pública en los tres ámbitos de gobierno ha tenido diversas modificaciones y cambios normativos realizados en lo que se refiere a la administración y control de los recursos que son aplicados en para la generación de valor público, es decir satisfacer las necesidades y demandas de la población, que los programas y acciones sean realmente lo que requieren, evitando con ello que las autoridades ejecuten el gasto público de forma ocurrente, circunstancial o inercial.

Asimismo, en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima el 26 de enero de 2019, se indica en el numeral VII que se realizarán evaluaciones externas por empresas evaluadoras independientes, a los Programas que utilizan Fondos con Recursos Federalizados, en esta Administración Municipal se tiene como una responsabilidad el acatamiento de las Leyes y normatividad en la materia de evaluación, por tal motivo se establece el presente Programa Anual de Evaluación 2021, siendo un importante instrumento de transparencia y rendición de cuentas.

Marco jurídico

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; 1, 73, 74, 78 de la Ley General de Desarrollo Social; numerales Décimo Sexto, Décimo Octavo, Vigésimo Sexto, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 1, 3, y 5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales; 2, 9, 11, 13, 15, 17 y 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 17 inciso d), 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 1, 8, 17, 27, 31, 63, 64, 66, 68 y 71 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, 6, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, 21 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; Artículo 15 Fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y en el en el Artículo 241, Fracción III; y 229 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

Con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones de los Fondos con recursos federalizados que se realizarán en el presente ejercicio fiscal se emite el

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

Consideraciones generales



Primera. - La gestión pública en los tres ámbitos de gobierno ha tenido diversas modificaciones y cambios normativos realizados en lo que se refiere a la administración y control de los recursos que son aplicados en para la generación de valor público, es decir, satisfacer las necesidades y demandas de la población, que los programas y acciones sean realmente lo que requieren, evitando con ello que las autoridades ejecuten el gasto público de forma ocurrente, circunstancial o inercial. Por lo cual se debe identificar la eficacia, economía, calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

Segunda.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y las de la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la evaluación, a través de los cuales se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

Tercera.- La Gestión para Resultados (GpR), es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos. Aunque también interesa como se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar, es decir, la creación de valor público. Son componentes de este modelo el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de las decisiones. Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), permite la valoración objetivo del desempeño de los Programas y Políticas Públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, economía, calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

En este sentido, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a través de la Contraloría Municipal y la Dirección de Planeación y Proyectos de Obra, han establecido una coordinación para lograr el objetivo de adecuar y modernizar los sistemas y procesos de seguimiento y evaluación con el propósito de que puedan transitar a un esquema de seguimiento de objetivos, metas, indicadores y la evaluación para resultados, lo cual garantiza una mayor certidumbre y transparencia acerca de los logros obtenidos, generando información clave para la toma de decisiones y para retroalimentar el proceso de planeación en sus diversas fases, con todo ello robusteciendo las transparencia y rendición de cuentas.

Objetivos del PAE

Objetivo general

Robustecer la gestión pública municipal, mediante los resultados de las evaluaciones previstas para determinar las mejores alternativas de ejecución y aplicación de los recursos, una eficiente entrega de los servicios públicos y el aumento de la transparencia y rendición de cuentas a la población.

Objetivos específicos:

- Determinar, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los fondos con recursos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.
- Verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones externas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del ejercicio fiscal correspondiente.
- Mejorar los procesos de decisión en las políticas públicas, programas y acciones que se otorgan a la población, mediante las recomendaciones que sean planteadas en los informes de las evaluaciones a realizar.

Glosario

Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:

APF: Administración Pública Federal.

COPLADEMUN: El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez.

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Contraloría: La Contraloría Municipal.

DEPENDENCIA: Aquella institución pública subordinada del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

DIRECCIÓN: A la Dirección de Planeación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

EVALUACIÓN: Al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

EVALUACIONES EXTERNAS: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Villa de Álvarez, entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FODA: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada, por su siglas es Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

FONDO: Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

INFORME: A los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes por parte de las dependencias, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

INVOLUCRADOS: Dependencias o instancias que participan en la evaluación externa.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MATRIZ DE MARCO LÓGICO (MML): A la metodología para la elaboración de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales.

METODOLOGÍA: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR): A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

OBJETIVO: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PROCESO PRESUPUESTARIO: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.

PROGRAMA MUNICIPAL: A los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Ecología, entre otros.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA): Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de las acciones para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

SEGUIMIENTO: Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas federales y/o presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

TESORERÍA: A la Tesorería Municipal.

TdR: Términos de Referencia. Documento que detalla los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo la evaluación.

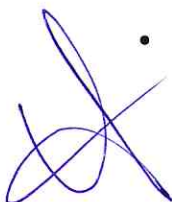
Evaluaciones Externas

Son sujeto de evaluaciones externas los fondos con recursos federales definidos en el presente PAE y los que determine la Unidad de Evaluación representada por la Dirección de Planeación en el ámbito de su respectiva competencia. Asimismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa. El presente PAE es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

Las evaluaciones externas que se realicen a los fondos con recursos públicos se harán con cargo a las partidas presupuestarias definidas para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez del año correspondiente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Las Evaluaciones se dividen en:

- Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las políticas públicas y de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.
- Evaluaciones de Diseño: análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño de la gestión del programa evaluado.
- Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- Evaluación de Impacto: Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.
- Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- Evaluaciones Estratégicas: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
- Evaluación Específica de Desempeño: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un



resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para la toma de decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

Lineamientos para las Evaluaciones del PAE

Las evaluaciones externas que se realizarán en este año serán realizadas por instancias técnicas independientes al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.

Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; emitido por el CONAC.

A la Dirección en coordinación con la Contraloría Municipal, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados, así como dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

Las evaluaciones a desarrollarse serán las siguientes:

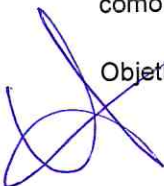
1. Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.
2. Evaluación Específica de Desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2020.

Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

Objetivo General

Evaluar la distribución y orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables para proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos que contribuyan a mejorar la focalización hacia la reducción de las carencias sociales, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Objetivos Específicos



- Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- Determinar el grado de cumplimiento en el uso de los recursos según la normatividad aplicable al Fondo.
- Determinar el grado de cumplimiento en el destino de los recursos según la normatividad aplicable al Fondo.
- Analizar si con ello, se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.
- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.

Evaluación Específica de Desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2020.

Objetivo General

Evaluar la distribución de los recursos del Fondo previstos en las disposiciones normativas aplicables para proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

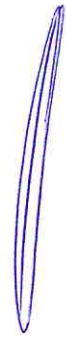
Objetivos Específicos

- Determinar el grado de cumplimiento en el uso de los recursos según la normatividad aplicable al Fondo.
- Identificar los beneficios obtenidos con el desarrollo de las acciones o servicio otorgados con recursos del FORTAMUN.
- Establecer recomendaciones para mejorar la focalización y uso de la inversión de los recursos del FORTAMUN.

Metodología

De acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, algunos temas de análisis de la metodología emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) contenidos en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) fueron adecuados para dar cabida a las evaluaciones enlistadas, y de esta manera, contribuir a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo.

Este ejercicio de valoración se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información que proporcionen las instancias responsables de administrar, operar y controlar el



Fondo respectivo, así como con información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para complementar dicho análisis.

Tal como lo establece el Coneval (2018), se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como documentación pública.

No obstante, la instancia evaluadora podrá disponer de las herramientas que considere oportunas para el acopio y recolección de información apegada en todo momento al respectivo PAE.

Los documentos entre los cuales puede disponer el evaluador para completar su análisis se enlistan a continuación:

- La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Fondo pretende atender.
- Documentos asociados al ejercicio y funcionamiento del Fondo.
- Programa Operativo Anual.
- Documentos de trabajo, institucionales e informes que registren las acciones realizadas con el Fondo.
- Sistemas de información oficiales.
- Entre otros.

Estos documentos son enunciativos más no limitativos. De esta forma, para llevar a cabo el análisis de gabinete, la instancia evaluadora podrá recopilar información contenida en otras fuentes oficiales, o en su caso, estar sustentada en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar.

Identificar los principales hallazgos derivados del análisis del cumplimiento normativo del Fondo en función de las actividades o acciones ejecutadas en el municipio con dichos recursos. Del mismo modo, se deberá emitir una conclusión general por tema evaluado.

Incorporar y enlistar las recomendaciones, hallazgos y retos encontrados durante el análisis evaluativo. De la misma manera, presentar las acciones preventivas y correctivas que considere pertinentes orientadas a mejorar la gestión y operación del Fondo para el siguiente ejercicio fiscal.

Las fuentes de Información que componen los documentos y las bases de datos del gobierno municipal se consideran como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que la instancia evaluadora haya utilizado para complementar su análisis o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet o literatura especializada, se enlista como fuentes secundarias.

Adicionalmente, la instancia evaluadora deberá estar en contacto permanente con la unidad, dependencias o entidades responsables del funcionamiento y operación del Fondo.

Esquema de la evaluación

Contenido general



- Datos generales y características del Fondo.
- Diagnóstico situacional.
- Destino y uso de los recursos ejercidos.
- Análisis del cumplimiento de normas de focalización.
- Análisis del cumplimiento de normas de uso de los recursos.
- Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Fuentes de información.

Involucrados

Se tendrá la colaboración de las diferentes Dependencias involucradas. El enlace entre la instancia evaluadora y las dependencias municipales estará a cargo la Dirección de Planeación, dando validez de la información proporcionada.

Cronograma de evaluaciones 2021

Periodo	Concepto
Abril	Definición del PAE 2021.
	Difusión del PAE 2021.
	Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a los servicios a contratar.
Mayo	Proceso de contratación de la instancia evaluadora externa.
Mayo	1. Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.
	2. Evaluación Específica de Desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2020.
Junio	Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).
	Expedición de la Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la Dirección.
	Presentación de los Resúmenes Ejecutivos y de los Informes Finales de las Evaluaciones.
	Aprobación de información del Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Fondos Federales.
	Difusión del informe final y del formato, a través de la página de transparencia en el portal de internet del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.
	Definición de estrategia para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal posterior.
	Difusión de los resultados de la evaluación de desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Estrategia para el seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y de las evaluaciones que en él se establecen, será la Dirección la responsable de observar la calidad y el cumplimiento de las mismas.

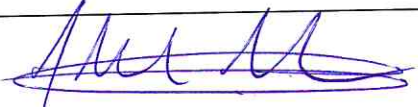
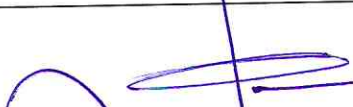
La Dirección coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

La Dirección será la responsable de cuidar que las evaluaciones aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El presente PAE 2021, se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Villa de Álvarez; Colima. A 30 de abril de 2021

Elaboró y autorizó:	Revisó y autorizó:
 ING. CHRISTIAN ALEJANDRO MOLINA MORA Director de Planeación y Proyectos de Obra	 ING. ALEJANDRO ORTIZ CAZARES Director General de Planeación y Desarrollo Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO MUNICIPAL